

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

## INDUSTRIA LACTEA

Resolución 5250/2008

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco de la Resolución N° 9/07 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 15/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0296418/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 435 de fecha 26 de junio de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se fortaleció el mecanismo de compensación para el sector lácteo contemplado en el Artículo 2° de la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2007.

Que por las Resoluciones Nros. 128 de fecha 5 de septiembre de 2007, 16 de fecha 27 de diciembre de 2007 y 185 de fecha 31 de marzo de 2008, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se amplió el período consignado en el Artículo 1° de la aludida Resolución N° 435/07 para los períodos comprendidos entre el 1 de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2007, entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2007, y entre el 1 de noviembre de 2007 y el 31 de enero de 2008, respectivamente.

Que por la Resolución N° 185/08, se estableció la compensación dispuesta que consiste en la diferencia entre el precio abonado por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno o PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,75), el que resulte menor, y PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,55).

Que por la Resolución N° 685 de fecha 3 de junio de 2008 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado de la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se establecieron las pautas para la implementación del mecanismo instaurado por la citada Resolución N° 185/08.

Que la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 089517-2 presentó su solicitud de compensación en el marco de las citadas Resoluciones Nros. 185/08 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 685/08 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Que se encuentran alcanzadas por la compensación determinada por la mencionada Resolución N° 185/08, las industrias lácteas que han cumplido las pautas de precios internos acordados con el Gobierno Nacional de acuerdo con el listado que se informe por el área competente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que de ello da cuenta la nota de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO

DE ECONOMIA Y PRODUCCION, producida en los Expedientes Nros. S01:0348732/2008 del Registro del citado Ministerio.

Que la solicitud de la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. fue sujeta a análisis por el Área de Lácteos de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO conforme surge del informe técnico obrante a fojas 40/48.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., que no ha merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la compensación solicitada sujeto a la liquidación final que resulte de verificación de la existencia final de los stock declarados y/u otro aspecto que la citada Oficina Nacional considere pertinente.

Que los montos que se aprueban en el porcentaje aludido no superan el máximo mensual establecido en la citada Resolución N° 685/08.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en función de lo dispuesto en el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y en las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007, 40 de fecha 25 de enero de 2007, 435 de fecha 26 de junio de 2007 y 185 de fecha 31 de marzo de 2008, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 685 de fecha 3 de junio de 2008 todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado de la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del mencionado Ministerio.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL  
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébase la compensación a la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.863.404,87) correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del importe solicitado por la diferencia entre PESOS CERO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,75) y PESOS CERO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,55) por litro de leche cruda destinada a elaborar productos lácteos para su comercialización en el mercado interno, abonado en el mes de enero de 2008.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas en el Artículo 1° de la presente medida, a la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., C.U.I.T. N° 30-50167764-3, Clave Bancaria Uniforme 072000072000000976118, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.863.404,87).

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, se propone la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Presupuesto y Finanzas en el ámbito de la Subdirección General de Administración Financiera.

Que con motivo de la reingeniería de procesos efectuada en la División Caja y la implementación del Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración (SIGMA), surge la necesidad de concentrar en una única dependencia la coordinación de la gestión financiera que efectúa el Organismo y de su bancarización, por lo que se evidencia la necesidad de adecuar el accionar del área mencionada, otorgándole un nivel jerárquico acorde a las responsabilidades asignadas.

Que asimismo, la implementación del sistema mencionado impone la necesidad de reasignar las competencias referidas a la evaluación de los gastos, trasladando las mismas del Departamento Coordinación y Procedimientos al Departamento Administración del Presupuesto.

Que por otra parte, existe en el Organismo la necesidad de evaluar en forma constante la estructura organizativa, de modo de acompañar el cumplimiento de la estrategia organizacional, por lo cual resulta oportuno modificar la estructura del Departamento Coordinación y Procedimientos en el ámbito de la Subdirección General de Planificación, constituyendo un área dedicada específicamente al análisis y diseño organizacional.

Que el Departamento Coordinación y Procedimientos y el Comité de Análisis de Estructura Organizacional han tomado la intervención que resulta de sus competencias.

Que la presente propuesta cuenta con la conformidad de las Subdirecciones Generales de Administración Financiera y de Planificación y de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, el suscripto se encuentra facultado para dictar la medida.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
DISPONE:

**Artículo 1°** — Eliminar de la estructura organizativa vigente la División "Caja" y sus unidades dependientes, en el ámbito del Departamento Administración del Presupuesto.

**Art. 2°** — Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Departamento denominado "Tesorería General", dependiente de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

**Art. 3°** — Crear TRES (3) unidades orgánicas con nivel de División denominadas "Egresos Presupuestarios y Extrapresupuestarios", "Egresos Tributarios" y "Gestión Financiera" dependientes del Departamento Tesorería General.

**Art. 4°** — Crear SEIS (6) cargos de Jefe de Sección, para el cupo de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera.

**Art. 5°** — Determinar que la unidad orgánica con nivel de División denominada "Evaluación del Gasto", existente en el Departamento Coordinación y Procedimientos, pase a denominarse "Contabilidad de Costos" y a depender del Departamento Administración del Presupuesto, en el ámbito de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

**Art. 6°** — Determinar que la unidad orgánica con nivel de División denominada "Tesoro Especies Fiscales", existente en el Departamento Administración de Recaudación, pase a denominarse "Gestión de Especies Fiscales", manteniendo idéntica dependencia jerárquica, acción y tareas.

**Art. 7°** — Determinar que la unidad orgánica con nivel de División denominada "Procedimientos Administrativos", existente en el Departamento Coordinación y Procedimientos, pase a denominarse "Procedimientos de Gestión Administrativa", manteniendo idéntica dependencia jerárquica.

**Art. 8°** — Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de División denominada "Evaluación y Desarrollo Organizacional", dependiente del Departamento Coordinación y Procedimientos, en el ámbito de la Subdirección General de Planificación.

**Art. 9°** — Crear UN (1) cargo de Jefe de Sección, para el cupo del Departamento Coordinación y Procedimientos, en el ámbito de la Subdirección General de Planificación.

**Art. 10.** — Reemplazar los Anexos A23, A37, la parte pertinente de los B23, B37 y C, por los que se aprueban por la presente.

**Art. 11.** — La presente disposición entrará en vigencia a partir de los VEINTE (20) días corridos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 12.** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Claudio O. Moroni.



## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 1015/2008

Estructura organizativa. Su modificación.

Bs. As., 14/10/2008

VISTO la Actuación SIGEA N° 10258-199-2007 del Registro de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y